



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 FEB 2017

Expte. N° 19.024/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 001/17 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la presentación efectuada por la Comisión de Becas de la SEDE REGIONAL ORÁN, por la cual solicitan la desafectación de las BECAS otorgadas mediante Resoluciones R-N° 0280-16 y R-N° 571-16, que se detallan a fs. 256, por diversos motivos que se detallan.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN DE BECAS de esta Universidad,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por desafectados a los siguientes alumnos de la SEDE REGIONAL ORÁN, de las Becas otorgadas por las Resoluciones R-N° 0280-16 y R-N° 571-16, a partir de las fechas que en cada caso se indican:

Res.	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Beca	Baja desde	Causa
280-16	María Virginia MIRANDA	39398351	B	Agosto	No cursó
280-16	Gaspar Ivan TARRAGA HOYOS	31920527	B	Abril	Trabaja
571-16	Hernán Agustín CABANA	38343640	B Ingr.	Agosto	PNBB
571-16	Nemia Daniela Jazmín CASTRO	40738107	B Ingr.	Agosto	PNBB
571-16	Evelyn Ariana ECONOMOU	41019956	B Ingr.	Octubre	Libre
571-16	Karen Maribel FERNÁNDEZ	39398243	B.Ingr.	Agosto	No pres.
571-16	Camila Leonor MENDEZ	40329423	B.Ingr.	Agosto	No Pres.
571-16	Yanina Rocío TERRAZA	42754114	B.Ingr.	Agosto	No Pres.
571-16	Claudia Gianina CANSINO SEPÚLVEDA	39891461	B.Ingr.	Agosto	PNBB

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese



*[Signature]*  
T.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Lic. Mirella Beatriz Peralta  
Secretaría de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0133-2017